

Ordenanza N° 6/97

Visto:

la necesidad de reglamentar la tarea realizada por la Junta de Fomento de la Municipi-
cuidad de Ibicuy, dentro del cumplimiento
estrito de los principios establecidos en
la ley 2001 y la Constitución Provincial;
Expediendo:

que establa la Reglamentación Interina,
permitirá a los señores miembros de la Hon-
orable Junta de Fomento, desarrollar una la-
bor más adecuada dentro de un marco Cons-
titucional que guíe a los Autoridades
Municipales;

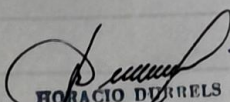
Así también los señores Vocales de la
Honorable Junta de Fomento podrán obrar
con mayor comprensión al voto y la fuerza
en que han de presentarse, Elvase y re-
solverse los temas del que hacer Municipal;
Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de Ibi-
cuy, Conceja la siguiente:

Ordenanza:

Art 1º - Apruébase el Reglamento Interino
de la Honorable Junta de Fomento,
que consta de 13 Capítulos y 103
Artículos.

Art 2º - Compiase, regístrese, publíquese y archívese
a los 12 de Junio de 1997.


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




ANGEL EXEQUIEL TRAMONTE
INTENDENTE MUNICIPAL
IBICUY - ENTRE RIOS